



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 549
ANT. : Presentación de fecha 19.06.2025, del Arquitecto Juan Carlos Cristi Pérez, ingresada mediante el Portal Cerofilas ID 34448561-2025.
MAT. : (DDUI)(ESN)(VVM) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] Local 875. // Ingreso N° 0301015 de fecha 01.07.2025.
ADJ. : 3 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60° _25 - 151.

Santiago, 16 febrero 2026

A : MIGUEL SAAVEDRA SÁENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)
- SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Juan Carlos Cristi Pérez**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle [REDACTED]**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 186823 de fecha 03.10.2024, este inmueble se ubica en [REDACTED] y se emplaza en la "ZONA A / **Zona de Conservación Histórica A1- Micro Centro** / Predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **Habilitación- Comercial**, mediante la transformación, adición de elementos constructivos, conservando los aspectos estructurales del inmueble.

La intervención es una obra menor de un local comercial que se ubica en el primer nivel dentro de un centro comercial, donde los trabajos que se realizarán son terminaciones al interior, lo que incluye un muro de tabiquería para la instalación de una puerta, la además de la instalación de cerámica, se realizarán nuevas instalaciones eléctricas, las instalaciones sanitarias corresponden solo a la provisión de un lavamanos ya que el local no cuenta con baños, en la fachada del local se mantendrá la cortina metálica existente y tendrá un letrero publicitario, en el local no se realizará una intervención estructural. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del "**Zona de Conservación Histórica A1- Micro Centro**", por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad contemplados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
- a. 3 Láminas proyecto "*Permiso de Obra Menor*" que contiene:
- i. Lámina MUN-00: Ubicación, Sin esc. / Cuadro de Superficies, Sin esc. / Polígono de Superficie, Esc. 1:50 / Emplazamiento, Sin esc.
 - ii. Lámina MUN-01: Planta Layout Piso 1, Esc. 1:25 / Corte A-A, Esc. 1:25 / Corte B-B, Esc. 1:25 / Elevación Principal Agustinas, Esc. 1:25 / Elevación Interior Mall Vivo Imperio, Esc. 1:25.
 - iii. Lámina MUN-03: Elevación Principal Agustinas, Esc. 1:20 / Elevación Interior Mall Vivo Imperio, Esc. 1:20 / Detalle Letrero Principal, Esc. 1:20.
- b. Especificaciones técnicas, documento de 7 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA

**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.**

ORM/MMR

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED] - [REDACTED]
- JUAN CARLOS CRISTI PÉREZ - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G